



Comptroller General of the State
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULA DE GORDIANO/2015
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$1 990,000.00
Monto de la observación: \$1 990,000.00
Monto de la regularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, firmado el 25 de marzo del 2014, el "GOBIERNO FEDERAL" y el GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "Decreto Presupuesto Egresos de la Federación 2014", las "DISPOSICIONES" y Normatividad aplicable, el Gobierno Federal realizará una aportación al Estado hasta por un monto de \$359'142,961.00, así mismo para el Municipio de Tamazula de Gordiano se autorizó la cantidad de \$1,990,000.00 para los Proyectos relacionados en el Anexo 1 del citado Convenio, dentro del ejercicio presupuestal 2014, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS
Construcción de pavimento concreto hidráulico en la calle Hidalgo de Soyatlan de Alvera Tamazula	\$590,000.00
Pavimentación calle Andrés Tejeda Carrillo, Delegación de la Garita, Municipio de Tamazula	\$700,000.00
Pavimentación, Delegación Cortita, calle Abasco, Municipio de Tamazula	\$700,000.00
TOTAL	\$1'990,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULA DE GORDIANO/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de Tamazula de Gordiano.

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Tamazula de Gordiano deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante mencionada.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Tamazula de Gordiano, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, con relación al Oficio

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTAIPIG.



Comisaría del Estado
COMISION DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULUA DE GORDIANO/2015
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$1,990,000.00
Monto de la irregularidad: \$1,990,000.00
NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEF)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

OBSERVACIÓN

4091/DGVCCO/DAOC/2015 de fecha 03 de agosto de 2015, cuyo asunto es el requerimiento de información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

- Informe Trimestral.
- Informe Final.
- Acta Entrega-Recepción.
- Cancelación de la Cuenta Bancaria específica.

Considerando lo anterior, se determina la observación de **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

CAUSA:

Incumplimiento a los requerimientos de información, a las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables.

EFFECTO:

Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros y en la ejecución de las Obras y Acciones.

FUNDAMENTO LEGAL:

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 310.

RECOMENDACIONES

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incocación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTAIPEG.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/JNT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULUA DE GORDIANO/2015
No. Observación: 01 ADM-FM
Monto fiscalizable: \$1,990,000.00
Monto fiscalizado: \$1,990,000.00
Monto de la irregularidad:
NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE TAMAZULUA DE GORDIANO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.

Fecha de Notificación:
Día Mes Año

Fecha Compromiso de Solventación:
Día Mes Año
Por el Gobierno Municipal de Tamazulua de Gordiano

Nombre
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
 Miro Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador